

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de marzo 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que, mediante documento allegado el 23 de marzo de 2023 las partes conjuntamente, a través de sus apoderados presentaron solicitud de suspensión del presente proceso radicado con el no.17001-40-03-011-2022-00407-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por la Cooperativa Si Futuro contra Gustavo Adolfo Agudelo López, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00407-00.

En memorial allegado el 23 de marzo de 2023, suscrito conjuntamente por los apoderados judiciales de las partes intervinientes en este proceso, se solicitó la suspensión del proceso por el término de cuatro (04) meses.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud decretando la suspensión del proceso a partir del 23 de marzo de 2023 fecha de presentación del memorial, hasta el 23 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e02666a6473e29247564ae0b3bd5a3454921dd46c6418aaa39300972c3ad634**

Documento generado en 28/03/2023 03:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>